

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

000226

**MATERIA:** APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA.

**IQUIQUE,**

24 AGO 2015

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta Nº 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**RESUELVO:**

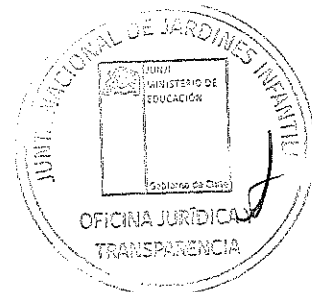
1.- APRUÉBESE modificación de contrato de ejecución de obras denominado "Obra de mantención de los Jardines Infantiles Brumita y Estrellita del Desierto, de la JUNII I Región año 2015", celebrado entre **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA POZO LIMITDA**, de fecha 24 de agosto de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**



En Iquique, a 24 de agosto de 2015, entre, por una parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (TyP) de Tarapacá, don JUAN ROCABADO MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 11.813.477-K, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “Junji”; y por la otra, CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, R.U.T. N° 76.107.639-6, representada legalmente por don CARLOS EDUARDO POZO JOFRE, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano 2050, depto. 1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, Comuna de Iquique, en adelante también “la Empresa Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “Obra de mantención de los Jardines Infantiles Brumita y Estrellita del Desierto de la JUNJI I Región año 2015”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/00159 de 23 de junio de 2015, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/0172 de fecha 08 de julio de 2015.

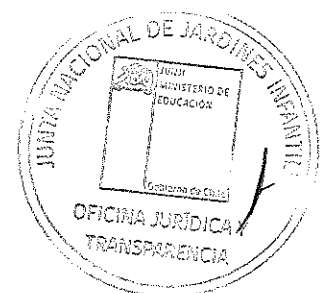
SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 06 de julio de 2015, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Que, por solicitud del ITO del proyecto, Patricio Trujillo Cooper, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:





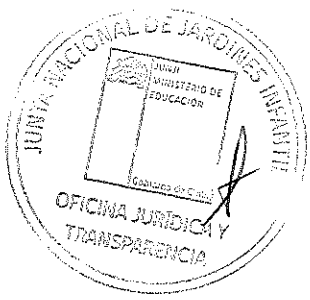
**ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Proyecto:	Colectores S.A. de B.O.T de la zona I, Region Ato 2015	Objeto:	Ampliación de los jardines infantiles de zona I, Unidad V. 1.20.002 - Urb. Los Siete Deseos.
Región:	Paraguay	Modalidad:	12 Mercado Público
Organismo:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PARAGUAY	Plazo:	48 días corridos
Código de Jardín Infantil:	01330002 / 01 404000	Fecha de Inicio:	29.06.2015
Monto Inicial del Contrato:	\$ 11.845.950	Fecha Término:	23.08.2015
Monto de obra:	\$ 497.630	Ampliación días:	4 días corridos
Monto Total:	\$ 12.343.580	Fecha Término, Obra:	23.08.2015
Fecha:	15.08.2015		

De acuerdo a lo observado en terreno el cañoteo alimenta tanto a las salas de mudas y a las repisas del sector de sala cunas, se deja el cañoteo alimentando solo a la docena de parrilleros dejando a los termos calientes en el proyecto para que alimente a las salas de mudas, para esto se requiere realizar una instalación de agua potable independiente que alimente a los termos indicados.

REPARACION E INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA CALIENTE (normas ISALA CUPNAS)					
4.1	Instalación de redes de agua fría				
4.1.1	Canería de tipo 1 - 3" x 1"	m2	22	\$ 11.000	\$ 242.000
4.1.2	Metro de agua	m3	8	\$ 25.000	\$ 200.000
4.1.3	Colectores - Uniones (incluye las esclusas laterales)	m	72	\$ 9.000	\$ 648.000
4.1.4	Troncos	un	6	\$ 2.000	\$ 12.000
4.1.5	Adornados	un	30	\$ 2.000	\$ 60.000
4.1.6	Soledades	un	5	\$ 20.000	\$ 100.000
4.2	Obra de profesión				
4.2.1	Perfil de concreto	m2	45	\$ 7.800	\$ 351.000
4.2.2	Fabricación de PVC	m2	4	\$ 9.000	\$ 36.000
4.2.3	Bombas				
4.2.4	Troncos de agua	m2	8	\$ 7.000	\$ 56.000
					\$ 418.000
					\$ 94.000
					\$ 397.000
					\$ 2
					\$ 187.630
					\$ 12.784.790



CUARTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta de garantía del Banco ITAU, N°067957, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$1.154.895, y Vale vista del Banco Itaú Chile N°2955562 tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$ 59.262.- la suma de los dos vale vista equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

QUINTO: Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 4 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 24 de agosto de 2015.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 06 de julio de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

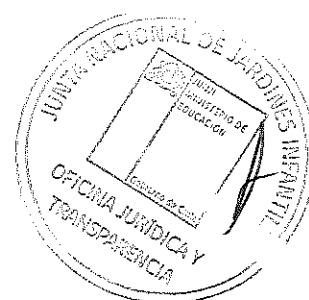
Hay firmas de las partes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
JUAN ROCABADO MARTINEZ  
DIRECTOR REGIONAL (TyP)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JRM/RMA/MMS/mfs  
Distribución  
Asesoría Jurídica.  
Adquisiciones.  
Subdirección de Infraestructura.  
Oficina de Partes.

  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
OFICINA JURÍDICA Y  
TRANSPARENCIA